

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor del casa de «Los Chelines», en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.-Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

La casa de «Los Chelines» es un edificio de estilo neogótico, con alguna influencia modernista. Consta de cuatro plantas más un soportal sobrealzado. El proyecto fue realizado por Leonardo Rucabado en 1903.

La fachada principal destaca por su perfecta composición, así como por el mirador central del piso primero, con columnas finas entorchadas.

En cuanto a su delimitación, la casa de «Los Chelines» está ubicada en el número 23 de la Correría, en Castro Urdiales, y linda:

Al norte, con la calle de Belén; al sur, con la plaza del Ayuntamiento; al este o derecha, con la calle de Santa María, y al oeste o izquierda, con el número 21 de la Correría.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1988.-El Consejero, Rogelio Pérez-Bustamante.

27595. RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del chalé «Sotileza», en Castro-Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por la CTPA (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico),

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del chalé «Sotileza», en Castro-Urdiales (Cantabria).

Segundo.-Hacer saber al Ayuntamiento de Castro-Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

El chalé «Sotileza» es un sobrio edificio de amplias proporciones, con una planta muy movida y tres pisos.

Es una obra de la segunda etapa de la vida artística de Leonardo Rucabado; en ella se reflejan los elementos típicos de las casonas montañesas de los siglos XVII y XVIII. Su portalada es una mezcla de elementos tradicionales montañeses y clásicos herrerianos.

El elemento más característico de esta casa -y de la escuela montañesa de Rucabado- es la torre: cuadrada y robusta, con cuatro pisos.

En cuanto a la delimitación, el chalé «Sotileza», ubicado en el número 28 del paseo de Ocharán Mazas, en Castro-Urdiales, linda:

Al norte, con las instalaciones deportivas de la «Sociedad Tenis Club»; al sur, con la calle Postos Amanus; al oeste, con un camino particular, y al este, con el paseo de Ocharán Mazas.

Todo el entorno descrito está delimitado por un tapial de piedra que rodea la finca.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.-Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.-Continuar la tramitación del expediente con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1988.-El Consejero, Rogelio Pérez-Bustamante.

27596 RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, a favor de «Casa para Isidra del Cerro», en Castro-Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por la CTPA (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico),

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural), con la categoría de monumento, a favor de «Casa para Isidra del Cerro», en Castro-Urdiales (Cantabria).

Segundo.-Hacer saber al Ayuntamiento de Castro-Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la citada Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada:

La «Casa para Isidra del Cerro» consta de cuatro pisos más planta baja, que forma manzana con el edificio anejo.

Arquitectónicamente es un edificio muy interesante, y el ejemplo paradigmático del urbanismo burgués de principios del siglo XX. Estilísticamente es un inmueble encuadrado en el eclecticismo histórico, con influencias francesas, vienesas y modernistas.

Los planos de la casa están firmados por Severiano Achúcarro en noviembre de 1889, pero la dirección de la obra fue responsabilidad de Leonardo Rucabado.

En cuanto a la delimitación, la «Casa para Isidra del Cerro», ubicada en el número 1 de la plaza de Los Jardines, de Castro-Urdiales, limita:

Al norte, con la mencionada plaza de Los Jardines, que corresponde con su entrada o frente; al sur, con una travesía sin nombre que la separa de un inmueble de varios propietarios; al este o derecha, con el paseo de Ocharán Mazas, y por el oeste o izquierda, con el inmueble número 3 de la plaza de Los Jardines.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.-Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1988.-El Consejero, Rogelio Pérez-Bustamante.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

27597 DECRETO 131/1988, de 5 de septiembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Simat de Valldigna (Valencia).

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1987, a propuesta del Consejero de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.-El actual municipio de Simat de Valldigna, de la provincia de Valencia, se denominará Simat de la Valldigna. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 5 de septiembre de 1988.-El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.-El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.